



D E C R E T O N° 27398

Concepción del Uruguay, 01 de abril de 2022.-

Visto:

El Expediente Administrativo N° 1.075.643 ingresado en ésta administración municipal en fecha 21 de julio de 2021, los Decretos N° 27.032, N° 27.126, N° 27.259 y N° 27.304, del 10 de setiembre y 03 de noviembre de 2021, 17 de enero y 16 de febrero de 2022, respectivamente, y;

Considerando:

Que, mediante el expediente mencionado, se inicia el llamado a Licitación Pública N° 53/2021 para la obra "Iluminación Bicisenda Avenidas Roberto Uncal y Julio Lauría", solicitado desde la Coordinación de Planificación, lo que se dispone por Decreto N° 27.032 con fecha de apertura para el día 18 de agosto de 2021 a la hora diez (10), habiéndose modificado la misma por Decreto N° 27.126, para el día 29 de noviembre de 2021.

Que, en virtud de haber quedado desierto por Decreto N° 27.259, se realiza un segundo llamando mediante el dictado del Decreto N° 27.304. Dichas normas obran agregadas a fojas 36/37/38, 74/75/76, 93/94 y 134/135/136, respectivamente, de las presentes actuaciones.

Que, habiéndose realizado las tramitaciones pertinentes que un llamado a Licitación Pública amerita, esto es: confección y conformación de los Pliegos de Licitación; publicación de Edictos; elaboración de la normativa correspondiente y presentación de ofertas con la documental respaldatoria de las mismas, se procede a la confección del Acta de Apertura en la fecha antes indicada, la cual obra a fojas 148.

Que, en el Acta confeccionada a que se hace referencia en el considerando anterior, se deja constancia de la reunión llevada a cabo a los 10 días del mes de marzo de 2022, con la presencia además del Escribano David Gastón Amico, de la Sra. Laura Fernández Rousseaux por el Departamento Suministros, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, el Concejal Aldo Montañana por el Partido Vecinal Uruguay Se Puede, y por los proponentes: el Sr. Gastón Monzón, habiéndose recepcionado la siguiente propuesta identificadas como:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Sobre N° 1: de la firma Cooperativa de Trabajo Río Itapé Ltda., quien no cumple con los requisitos exigidos del Pliego de Bases de Licitación, por lo cual no se procede a su apertura.

Que, a fojas 149, el Coordinador de Planificación Arq. Hernán Molina Rearte, toma conocimiento y visto que se han realizado dos llamados sin resultados satisfactorios, sugiere realizar una contratación directa.

Que, se reúne la Comisión de Preadjudicación en nuestra ciudad a los 29 días del mes de marzo de 2022, con la presencia en dicho acto de la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, el Contador Municipal Cr. Agustín Bordagaray y el Subsecretario de Hacienda y Asuntos Tributarios Cr. Nicolás Gómez. Se pone a consideración el Expediente, se analizan las propuestas recepcionadas y, teniendo en cuenta la sugerencia del Contador Municipal, se sugiere realizar un tercer llamado, con una correcta actualización de presupuesto, (fojas 150).

Que, a fojas 151 y vuelta, obra dictamen de la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, en el cual realiza un pormenorizado detalle de todo lo actuado, y en relación a la sugerencia de realizar un tercer llamado a licitación pública del Contador Municipal y, teniendo en cuenta lo ordenado por la normativa imperante en lo que respecta en los procedimientos para la adquisición de bienes o servicios –Ordenanza N° 9622– en lo relativo a la contratación directa, es de aplicación el artículo 29°: d)... También se podrá usar este régimen, siempre que exista resolución fundada del DEM, para los siguientes casos:

1) Cuando efectuado el llamado a licitación válida por segunda vez (pública y/o privada y/o concurso de precios) no se presentaren ofertas, o en caso de haberlas, fueran inadmisibles o inconvenientes a los intereses municipales, rigiendo para el caso los mismos pliegos de bases y condiciones del llamado fracasado...". Surge claramente de la normativa que no se contempla la posibilidad de un tercer llamado. Por lo que esa Coordinación sugiere continuar con el trámite de contratación directa.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales efectos la Dra. Rocío García.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Autorícese la contratación directa para la obra "Iluminación Bicisenda Avenidas Roberto Uncal y Julio Lauría" correspondiente a la Licitación Pública N° 53/2021, solicitada desde la Coordinación de Planificación, cuya documental obra en Expediente N° 1.075.643, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Planificación.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Hernán Gabriel Molina Rearte
Coordinador de Planificación